



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 11 ABR 2019

**VISTO:** La Nota N.º 1120/2019 Letra: I.P.V. (DSTU) de fecha 25 de Marzo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 20 (veinte) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 201 (doscientos uno) hasta folio 220 (doscientos veinte) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.205/00, denominada: “**RECUPEROS – I.P.V**”, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 07/18 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

*[Faint signature and stamp area]*

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar 20 (veinte) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 201 (doscientos uno) hasta folio 220 (doscientos veinte) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.205/00, denominada: **“RECUPEROS – I.P.V”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.


**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.


**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-Instituto Provincial de Vivienda.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 11 /19**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Pablo E. GENNARO  
A/C de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia